

*** COMITÉ DE COMPETICIÓN y DISCIPLINA
DEPORTIVA ***

ACTA NÚMERO 27/ 2018-2019

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco-J. TORTOSA BUENDÍA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D^a. María-Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaria)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día Veinte de Marzo de Dos Mil Diecinueve, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.BM.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º; bajo la presidencia de D. Francisco-José TORTOSA BUENDÍA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA/CATEGORÍA/FECHA NUEVA DE PARTIDO

ENCUENTRO	CATEGORÍA	FECHA
C.BM.MISLATA B-C.H.SUECA	INFANTIL MASCULINA	27/03/2019
C.H.OLIVA-MEDINUL NULES ALMASSORA	SENIOR FEMENINA	05/04/2019
TORRELLANO-SANTA POLA	INFANTIL MASCULINA	02/04/2019
IRCO BM.ALTURA-C.H.BENICARLÓ	CADETE MASCULINA	23/03/2019
C.H.BENICARLÓ-IRCO BM.ALTURA	CADETE MASCULINA	13/04/2019
C.D.AGUSTINOS-CASTELLÓN	CADETE FEMENINA	28/03/2019
ELDA-TORREVIEJA	INFANTIL FEMENINA	31/03/2019
SPORTING SALESIANOS-ROJALES	JUVENIL MASCULINA	07/04/2019
LLORENS ELECFER BM.BUÑOL-H.MISLATA	INFANTIL FEMENINA	
ELDA C.E.E-ORIHUELA	JUVENIL MASCULINA	31/03/2019
H.PICASSENT-PEUSANS NULES/ALMASSORA B	CADETE FEMENINA	12/04/2019
SERIFRUIT H.BETXI-C.H.OLIVA	CADETE FEMENINA	07/04/2019

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINA:

BM.CASTELLÓN B-ALMASSORA BM

Sancionar al equipo **BM.CASTELLÓN B**, con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

4. SEGUNDA NACIONAL FEMENINA:

VILLA BLANCA-BM.ALGIROS:

Sancionar al club **BM.ALGIROS** con multa de **QUINCE EUROS (15,00 €)** conforme al artículo 55 c) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar las diez jugadoras de un equipo, presentando sólo 9 jugadoras a dicho partido.

5. SENIOR MASCULINA:

C.H.OLIVA-C.H.VILA REAL B:

Sancionar al club **C.H.VILA REAL B** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

C.H.VILA REAL B- C.H.OLIVA:

Sancionar al club **C.H.VILA REAL B** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

H.BENICARLÓ-C.BM.PUÇOL:

Sancionar al club **H.BENICARLÓ** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

C.D.GARBÍ DENIA-MONOVER:

Sancionar al club **C.D.GARBÍ DENIA** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

VILLA BLANCA-ROJALES:

Sancionar al club **ROJALES** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

IBI-ELIKE TRAFIK:

Sancionar al club **ELIKE TRAFIK** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

C.H.LA VILA JOIOSA-ALMORADÍ:

Sancionar al club **H. LA VILA JOIOSA** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

6. SENIOR FEMENINA:

SIN CONTENIDO.

7. JUVENIL MASCULINA:

C.BM.MISLATA-ELCHA A DBM PUMPS:

Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **C.BM.MISLATA** conforme al artículo 55 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

ALMORADÍ-COLEGIO SAN AGUSTÍN:

Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **COLEGIO SAN AGUSTÍN** conforme al artículo 55 d) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente por no prever el cambio de uniforme por su parecido con el del equipo local, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

8. JUVENIL FEMENINA:

SIN CONTENIDO.

9. CADETE MASCULINA:

SIN CONTENIDO.

10. CADETE FEMENINA:

ELCHE A RROS IMAGEN-TORRELLANO:

*Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **ELCHE A RROS IMAGEN** conforme al artículo 55 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.*

LEVANTE U.D. MARNI-SALESIANOS A HIGH SCHOOL ENGLISH:

*Vistas las alegaciones presentadas por el club **SALESIANOS A HIGH SCHOOL ENGLISH**, respecto a las dificultades de jugar el partido indicado –previsto para los días 13-14 de abril-, este Comité ACUERDA:*

- *Informar que, previa conformidad de ambos clubs, **deberá celebrarse el mismo antes del 14 de abril**, dado que se trata de la última jornada del campeonato, por lo que se requiere a ambos equipos para que comuniquen su conformidad al posible cambio y señalen nueva fecha de disputa del mismo –disputándose siempre antes de la fecha indicada- y notificándola a esta Federación dentro de los plazos establecidos para ello.*

MARITIM CANYAMELAR-BM.ALGIROS:

- *Requerir al equipo **BM.ALGIROS** al pago de **QUINCE EUROS (15,00 €)** en concepto de tasas por la solicitud del aplazamiento del partido fuera de plazo (antes de las 18:00 del martes de la jornada correspondiente), como así se indica en NO.RE.BA.*

11. INFANTIL MASCULINA:

JESUITAS ALICANTE-C.BM.MISLATA:

*Vistas las alegaciones presentadas por el club **JESUITAS ALICANTE**, y revisado el video aportado con respecto a una posible decisión arbitral errónea, este Comité ACUERDA:*

-Desestimar las alegaciones presentadas, dando por concluido el encuentro con el resultado conocido de 24-25.

12. INFANTIL FEMENINA:

MORVEDRE B-VILA REAL B:

Este partido de fecha 09/03/2019 correspondiente a la Copa FBMCV no consta disputado debido a la incomparecencia del equipo visitante. En vista de los hechos acontecidos este Comité ACUERDA:

- a) **Requerir al club VILA REAL B para que antes del día 26 de Marzo de 2019, a las 18:00 horas justifique documentalmente el motivo de su incomparecencia. haciéndole saber que de no hacerlo así podrá causarle el perjuicio a que haya lugar en derecho.**

ELECT.VERSEM C.D.POLANENS-SALESIANOS SAN RAFAEL ELCHE NAP NAP:

Vistas las alegaciones presentadas por el club **C.D.POLANENS**, y visto el posterior escrito de los árbitros del encuentro, este Comité ACUERDA:

-Estimar las alegaciones presentadas, dando por correcto el resultado del encuentro con el marcador de 23-16.

LLORENS ELECFER BM.BUÑOL-H.MISLATA:

- **Requerir al equipo H.BMISLATA al pago de QUINCE EUROS (15,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del aplazamiento del partido en plazo pero sin fecha de celebración del mismo, como así se indica en NO.RE.BA.**

13. SANCIONES A ÁRBITROS:

ELECT.VERSEM C.D.POLANENS-SALESIANOS SAN RAFAEL ELCHE NAP NAP (Inf.Fem.):

Sancionar a los árbitros del encuentro **Don Álvaro LORENTE IMBERNÓN y Don Yeraí LÓPEZ ARAUCO**, como responsables de la redacción del acta de partido con **multa de NOVENTA CÉNTIMOS** (10% gastos directos de arbitraje) al primero de ellos y con **multa de CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS** (50% gastos directos de arbitraje) al segundo; conforme al artículo 45b) del Reglamento de Régimen Disciplinario por incorrecta o inexacta redacción del acta del partido (error en el resultado).

14. SANCIONES ECONÓMICAS:

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente **ACTA** a las personas o entidades indicadas, deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana y en un **PLAZO IMPROORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de "Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana", transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: **2038 – 6555 – 52 – 6000044576**, abierta en **BANKIA, S.A.**, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

15. RECURSOS:

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIENT EUROS (100,00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Francisco J. Tortosa Buendía

LA SECRETARIA



Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ